



AYUNTAMIENTO  
DE  
ALFOZ DE BRICIA  
(BURGOS)

Núm. ....

1/2024

# BANDO MUNICIPAL

PODA DE ARBOLES POR DAÑO AL ALUMBRADO PUBLICO O AFECTAR A LA CIRCULACION

**D. FCO. JAVIER FERNANDEZ GUTIERREZ,  
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE  
ALFOZ DE BRICIA, (BURGOS),**

en el ejercicio de las competencias previstas en la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local

## HACE SABER

Que los propietarios de fincas y solares existentes en el casco urbano del municipio deben proceder a podar las ramas de las plantaciones o árboles que se extiendan sobre las vías públicas en la parte que invada dichas vías públicas y que interfieran en el sistema del alumbrado público o afecten a la circulación.

Las ramas de los árboles que obstruyan los cables del alumbrado público o afecten a la circulación, perturban la seguridad pública.

En caso de no proceder a la poda por parte de sus propietarios, se hará a su costa por mandato de la Alcaldía.

Se agradece la colaboración de todos los propietarios para mejorar el bienestar general.

En Barrio de Bricia, a 3 de octubre de 2024.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: Fco. Javier Fernández Gutiérrez

**Barrio de Bricia 09572 (Burgos)**

